



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN,
VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° MOD+AMP 409 DE 2021

(13 SEP 2021)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD
MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **03 de junio de 2020**, la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.735.345** expedida en Bogotá D.C, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**", bajo el número de radicado N° **3395-2020** y expediente N° **25126-0-20-0114**, respecto del predio denominado **UNIDAD 1 COPROPIEDAD "LOTE SAN ROQUE" PROPIEDAD HORIZONTAL en la vereda CHUNTAME** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-114188** y Código Catastral **01-00-0150-0004-801**, propiedad de la señora **MERY DE JESUS TULCAN** identificada con cédula de Ciudadanía N° **51.956.295** expedida en Bogotá D.C.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL, TRATAMIENTO CONSOLIDACION**.

Que en el predio de mayor extensión existe una (1) construcción con tres unidades unifamiliares aprobadas mediante la resolución 579 de 01 de octubre de 2009.

Que mediante Resolución N°0623 expedida el 21 de octubre de 2009, se aprobó los planos de propiedad horizontal para las 3 unidades.

Que mediante Resolución N° 0060 expedida el 12 de febrero del 2013 se otorgó licencia de construcción modalidad Obra nueva para vivienda unifamiliar, con un área total de construcción de 163.10 metros cuadrados.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN,
VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que con el presente trámite se pretende modificar el primer piso y ampliarlo para generar una vivienda Bifamiliar.

Que mediante anexos radicados el 26 de febrero 2021 y 18 de marzo 2021, se presentan acta de reunión extraordinaria de la asamblea de copropietarios "San Roque Propiedad Horizontal" en donde se aprueban las modificaciones y ampliaciones objeto del presente trámite, e igualmente se adjuntan documentos de identidad de los copropietarios y su correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **04 de septiembre de 2020** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **23 de octubre de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 291 DE 2020** de fecha de emisión **09 de noviembre del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 19 de noviembre 2020 al apoderado la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.735.345** expedida en Bogotá D.C, por correo electrónico registrado y autorizado en la solicitud dianapov@hotmail.com.

Que mediante anexos radicados N°4395-2020 de fecha 23 de diciembre 2020, N°154-2021 de 26 de febrero de 2021, 18 de marzo 2021, 11 de mayo 2021, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 291 DE 2020 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado de fecha 16 de julio 2021, se radica complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 291 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN,
VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 1.876.800.00)**, según preliquidación N° 0160 de fecha **09 de agosto de 2021**.

Que según factura No. **2021000230** de fecha de emisión **23 de agosto del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **23 de agosto del 2021** por un monto de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 1.876.800.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR", bajo el número de radicado N° **3395-2020** y expediente **N°25126-0-20-0114**, respecto del predio denominado **UNIDAD 1 COPROPIEDAD "LOTE SAN ROQUE" PROPIEDAD HORIZONTAL** en la vereda **CHUNTAME** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-114188** y Código Catastral **01-00-0150-0004-801**, propiedad de la señora **MERY DE JESUS TULCAN** identificada con cédula de Ciudadanía N° **51.956.295** expedida en Bogotá D.C.



CAJICÁ
TE HEMOS
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN,
VIVIENDA BIFAMILIAR"

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable el señor **JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.396.794** expedida en Choconta y matrícula profesional **N° A251132008-80396794 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- 1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
- 2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- 3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: CINCO (05) PLANOS así: planos arquitectónicos: A1, A2, A3; planos estructurales: E1, E2.
- 4. Características básicas del proyecto:

DESCRIPCIÓN	ÁREA	UND
AREAS APROBADAS (Res 060 de 2013)		
PRIMER PISO	80,27	M2
SEGUNDO PISO	82,83	M2
TOTAL APROBADO	163,10	M2
INDICE DE OCUPACION APROBADO	11,65	%
INDICE DE CONSTRUCCION APROBADO	23,68	%
ÁREA A MODIFICAR		
PRIMER PISO	80,27	M2
ÁREA AMPLIACION PRESENTE TRAMITE		
PRIMER PISO	114,00	M2
TOTAL AMPLIACIÓN	114,00	M2
TOTALES CONSTRUCCION		
PRIMER PISO	194,27	M2
SEGUNDO PISO	82,83	M2
TOTAL CONSOLIDADO PRESENTE TRÁMITE	277,10	M2
AREA DEL LOTE	688,91	M2
ÁREA LIBRE	494,64	M2
NUMERO DE PARQUEADEROS	2,00	U
INDICE DE OCUPACION CONSOLIDADO	28,20	%
INDICE DE CONSTRUCCION CONSOLIDADO	40,22	%



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN,
VIVIENDA BIFAMILIAR"

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.396.794** expedida en Choconta / matrícula profesional N° **A251132008-80396794 CPNAA**.
6. Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **80.398.496** y matrícula profesional **25202-54894CND**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN,
VIVIENDA BIFAMILIAR"

de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 11 3 SEP 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Ing. Sergio Moreno		Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0409 EXPEDIENTE 20-0114

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

14 de septiembre de 2021, 14:54

Para: DIANA POVEDA TORRES <dianapov@hotmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0409 del 13 del mes de septiembre del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0114 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad modificación y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaría de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RES 0409 RAD 20-0114.pdf**
3156K

